

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

Resolución No. 0151 de 1.98

(28 MAR. 1990)

"Por la cual se unifican unos Actos Administrativos que otorgan rutas y horarios y se derogan unas resoluciones a una empresa de Transporte Terrestre Automotor"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO, REGIONAL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos 1393 de 1.970 y 2058 de 1.988.

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No. 0453 de Agosto 02 de 1.985, la empresa "COOPERATIVA - ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALCALA LTDA.", está clasificada en Categoría "A", modalidad pasajeros por carretera, clase de vehículo Campero y radio de Acción veredal en el municipio de Alcalá, el cual fué ampliado a Departamental I, mediante Resolución No. 0713 de Noviembre 28 de 1.988.

Que en la actualidad, dicha empresa tiene varios Actos Administrativos que le autorizan o modifican la prestación del servicio público en diversas rutas y horarios.

Que por la multiplicidad de Resoluciones da lugar a equívocos en la concreción de las rutas y los horarios vigentes, dificultándose la elaboración de planes de rodaje más óptimos para las empresas y entorpeciendo su control y sistematización por parte de las entidades competentes.

Que por tanto es necesario unificar y organizar en una sola resolución la totalidad de los Actos Administrativos que otorgan rutas y horarios.

Que es función del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, Organizar y Asesorar a las empresas de Transporte, de conformidad con el artículo 30. del Decreto 1393 de 1.970 y Artículo 48 del Decreto 2058 de 1.988.

Que para realizar dicha unificación, la Administración obrando oficiosamente conforme al Artículo 28 del Código Contencioso Administrativo, remitió a la empresa "COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALCALA LIMITADA", un anteproyecto de unificación de los Actos Administrativos que otorgan rutas y horarios para que la mencionada Sociedad Transportadora, presentará sus comentarios al respecto.

Que mediante radicado No. 1607 de Mayo 17 de 1.989, el Representante legal de la empresa "COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALCALA LIMITADA", presentó un escrito conteniendo los comentarios al respecto y aceptando la unificación de los Actos Administrativos que otorgan rutas y horarios a su representada en una -

"Por la cual se unifican unos Actos Administrativos que otorgan rutas y horarios y se derogan unas Resoluciones a una empresa de Transporte Terrestre Automotor"

única providencia.

Que por lo anteriormente expuesto este Despacho

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO

Unificar los Actos Administrativos que han otorgado rutas y horarios a la empresa "COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALCALA LIMITADA", la cual prestará el servicio de la siguiente manera:

1. Ruta : Alcalá - La Capilla y Viceversa
 Horarios : De lunes a Sábado : 11:00 14:00
 Horarios : Domingos y Festivos :
 07:00 - 08:00 - 09:00 - 11:00 - 14:00
2. Ruta : Alcalá - El Higuerón - La Estrella - El Dinde y Viceversa.
 Horarios : En ambos sentidos :
 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00
 12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00
 18:00 - 19:00
3. Ruta : Alcalá - El Higuerón - La Estrella - La Playa y Viceversa.
 Horarios : En ambos sentidos :
 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00
 12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00
 18:00.
4. Ruta : Alcalá - La Unión - Los Sauces y Viceversa
 Horarios : En ambos sentidos
 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00
 12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00
 18:00.
5. Ruta : Alcalá - Los Sauces - La Unión y Viceversa
 Horarios : EN ambos sentidos
 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00
 12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00
 18:00.
6. Ruta : Alcalá - La Floresta - Bélgica - Maravelez y Viceversa.
 Horarios : En ambos sentidos

"Por la cual se unifican unos Actos Administrativos que otorgan rutas y horarios y se derogan unas Resoluciones a una empresa de Transporte Terrestre Automotor"

06:00 - 07:00, - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00
 12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00
 18:00 - 19:00.

7. Ruta : Alcalá - Trincheras - La Caña - La Oquilla y Viceversa.

Horarios : En ambos sentidos
 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00
 12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00
 18:00 - 19:00.

Características del Servicio :

Nivel de Servicio : Común
 Forma de Despacho : Ordinario
 Frecuencia : Según Horarios
 Clase de Vehículo : Campero

ARTICULO SEGUNDO Demorar todas las Resoluciones anteriores que le sean contrarias, y en especial las números 0739 de Diciembre 12 de 1.988 y 055 de Febrero 21 de 1.984, en lo pertinente a las rutas y horarios contenidos en esta Resolución.

ARTICULO TERCERO La presente Resolución no crea derecho alguno en favor de la empresa, pudiendo el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, cuando las necesidades y requerimientos así lo aconsejen revocarla o modificarla.

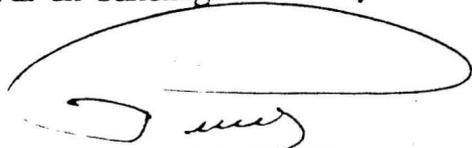
ARTICULO CUARTO Las autoridades de Tránsito y Transporte correspondientes, serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO Notificar el contenido de la presente Resolución al representante legal de la empresa "COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALCALA LIMITADA" "COOETRANSALCA".

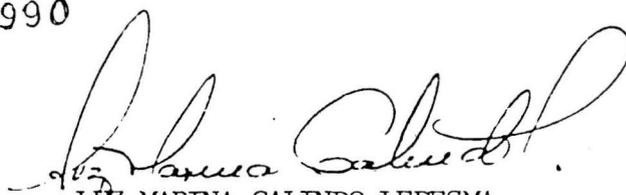
ARTICULO SEXTO Contra el presente Acto Administrativo, proceden por la Vía gubernativa, los recursos de reposición y apelación, los cuales deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Da da en Santiago de Cali, a los 28 MAR 1990



SILVESTRE PELHA CASTRO
 Sub-Director Transporte Intermunicipal
 Encargado de las Funciones de
 Director Regional



LEIZA MARINA GALINDO LEDESMA
 Secretaria Ad-Hoc